Solicitud de cotización

Para

**DISEÑO, ARMADO E IMPLEMENTACION DEL STAND DE D.G.I. EN LA EXPO PRADO**

**Comprador: Dirección General de Impositiva**

**Nro. de Compra:**

**LICITACION ABREVIADA Nº 25/2022**

D.G.I

Departamento Contrataciones y Suministros

Av .Daniel Fernández Crespo 1534

Piso 8º

Montevideo- Uruguay

Tel.: (+598) 2 403 6301

**Pliego de Condiciones Particulares Para la Contratación de Servicios**

**PARTE I – ESPECIFICACIONES GENERALES**

INCISO: 05: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora: 005 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LICITACION ABREVIADA Nº 25/2022

**1. Objeto del llamado**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa para el desarrollo de una propuesta lúdica - educativa destinada a escolares, con el fin de informar y promover la conciencia fiscal en la sociedad, que la DGI llevará a cabo en un stand de la 117ª Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Agro Industrial y Comercial Expo Prado 2022, a realizarse del 9 al 18 de setiembre de 2022, conforme a los ítems que se detallan en la Parte II- Especificaciones Técnicas.

**2. Normas que regulan el presente llamado**

-Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

- Ley N°19.889 de Urgente Consideración de 9 de julio de 2020

- Artículos Nº 39, 277 y 332 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 (modificaciones al TOCAF).

- Artículos Nº 41 a 46 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, Decreto Nº 800/008 de 29/12/2008 y Decreto Nº 164/013 de 28 de mayo de 2013 (Consideración de productos nacionales).

- Artículo Nº 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

- Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

- Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

- Decreto Nº 64/014 de 14 de marzo de 2014 (regímenes de preferencia).

- Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

- Decreto Nº 180/015 del 6 de julio de 2015 (forma de pago a proveedores)

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018. Resolución N° 123/018 de 5 de diciembre de 2018.

- Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales).

- Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

- Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

- Acceso a la información pública: Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

- Decreto reglamentario de la Ley Nº 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.

- Decreto reglamentario de la Ley Nº 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.

- Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley Nº 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley Nº 18.251 de 6 de enero de 2008. (Contratos de servicios con terceros) (Responsabilidad solidaria del patrono para cargas sociales, etc), (Tercerizaciones laborales).

- De la responsabilidad derivada de las obligaciones referidas en las Leyes Nº 18.099 y 18.251.

En cumplimiento de lo establecido por las leyes Nº 18.099 y 18.251, se establece que, ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen dichas Leyes, formuladas por los trabajadores del Adjudicatario, o por parte de subcontratistas de este, intermediarios o suministradores de mano de obra, el Adjudicatario será el único, exclusivo y definitivo responsable, en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan.

En caso que dicho reclamo no sea satisfecho, y el mismo haya sido efectuado, o abonado por la DGI, esta repetirá contra el Adjudicatario mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes de la contratación que originó dicha reclamación, de otros que pueda tener ante la DGI, de eventuales garantías, o de cualquier otro crédito, o patrimonio, pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.

Acorde a lo dispuesto por el Art.1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, se establece que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas inherentes al objeto de la Licitación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

**3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado**

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

**4. Exención de responsabilidades**

D.G.I. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. D.G.I. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

D.G.I. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “Circulares”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas realizadas por los oferentes. Las “Circulares” serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o en los contratos que D.G.I. firmare con el adjudicatario.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000).

**5. Precio del pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en el Departamento Contrataciones y Suministros de D.G.I. sito en Av. Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º.

El mismo no tiene costo.

**6. Aceptación**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

**7. Registro Único de Proveedores del Estado**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía Internet, y por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado.

Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en el siguiente link:

<http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada.

El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado, y con la adquisición del estado “ACTIVO” en RUPE.

Se recomienda avanzar rápidamente con el cumplimiento de todo el trámite de Inscripción en caso de cotizar para este llamado.

**8. Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que D.G.I. deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**9. Otras Disposiciones**

Del personal operativo. La empresa que resultare adjudicataria de la presente licitación, deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones de la legislación laboral de la República Oriental del Uruguay. Serán por su cuenta todos los jornales, con sus respectivas leyes sociales, seguros de accidente y demás aspectos relacionados con el personal, así como todos los materiales, maquinarias o enseres necesarios para llevar a cabo las obras respectivas.

La DGI se reserva el derecho de exigir a la firma adjudicataria la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones de relaciones laborales, contribuciones a la seguridad social, etc.

La DGI tendrá potestad de retener de los pagos debidos, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa.

La firma adjudicataria deberá proveer al personal todos los elementos de seguridad e higiene correspondientes, así como todo los elementos de protección para realizar las tareas, herramientas e instrumentos necesarios.

La DGI no se responsabiliza por faltantes de cualquier naturaleza de objetos personales o elementos suministrados por el adjudicatario.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios o bienes de la DGI o a terceros, debiendo asumir costos y responsabilidades.

**10. Presentación de ofertas**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o similar, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Las hojas deberán estar numeradas. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

**11. Contenido de la Propuesta**

La documentación a continuación detallada deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá estar redactada en español o inglés.

**12. Documentación requerida**

* Formulario de identificación del oferente, según Anexo I.
* Formulario de oferta económica, según Anexo III.
* Formulario de antecedentes del oferente, según Anexo IV
* Propuesta completa en la web de Compras Estatales, y adicionalmente la oferta técnica también deberá ser presentada en formato papel, antes de la hora establecida para la apertura de ofertas, en el Departamento Contrataciones y Suministros (Av. Daniel Fernández Crespo 1534, piso 8).

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas.

13. Valor de la información técnica presentada

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

**14. Consultas, aclaraciones y prórrogas**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante el Departamento Contrataciones y Suministros de la División Administración y Gestión Humana hasta el día indicado en el sitio de Compras Estatales. Las mismas serán evacuadas oportunamente y publicadas en el sitio web de Compras Estatales.

Cualquier oferente podrá pedir prórroga para la apertura de las ofertas. La misma se solicitará por escrito ante el Departamento Contrataciones y Suministros de la División Administración y Gestión Humana, hasta el día indicado en el sitio de Compras Estatales y será resuelta a exclusivo criterio de la misma.

D.G.I. se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

D.G.I. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas.

Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes a pedidos de D.G.I., no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por D.G.I.

15. Visita

No aplica.

**16. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Administración no determina el carácter obligatorio del depósito de garantía de mantenimiento de oferta, por lo cual el oferente podrá optar por:

1) Depositar, cuando corresponda, el monto establecido en $ 12.000 (pesos uruguayos doce mil).

2) No presentar garantía de mantenimiento de oferta, en cuyo caso en la medida que incumpla con el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, tal como se establece en el Art. 64 del TOCAF.

En el caso de haber optado por el depósito y si corresponde, el oferente podrá constituir la garantía previamente a la presentación de las ofertas mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro y deberá cubrir el plazo de contratación.

b) Póliza de seguro

c) Cheques en moneda nacional. Esta Administración sólo aceptará cheques de Bancos de plaza. En todos los casos el monto a percibir, será neto a favor de D.G.I., quedando por cuenta de los depositantes todo tipo de comisiones o gastos. Cuando, por cualquier causa, un cheque fuera rechazado por el Banco contra el cual se libró el mismo, D.G.I. tendrá por no constituida la garantía.

d) Efectivo en moneda nacional.

La Garantía deberá depositarse en la Sección Pagos del Departamento Contaduría, ubicado en Av. Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8, antes de la hora fijada para la apertura.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la Licitación y Unidad Ejecutora que realizó el llamado.

**17. Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**18. Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Sólo se considera información confidencial:**

* La información relativa a sus clientes, salvo que sea requerida como factor de evaluación,
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
* la que refiera al patrimonio del oferente,
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* la relativa a los precios,
* la descripción de bienes y servicios ofertados,
* las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**19. Plazo de mantenimiento de las ofertas**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo D.G.I. ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a D.G.I., manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

**20. Cotizaciones y precios**

Se cotizará acorde al **Anexo III – Formulario de oferta económica**.

Deberá cotizarse en moneda nacional, discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

El precio cotizado deberá incluir todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del llamado, incluyendo fletes, traslados, manutención, indumentaria y cualquier otro concepto comprendido en la propuesta presentada.

**21. Actualización de precios**

No aplica.

**22. Forma de pago**

Los pagos se realizarán mediante crédito SIIF, estimándose un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir de la fecha de intervención del pago realizado por los órganos de contralor.

En relación a los intereses o ajustes por mora, la Administración se ajustará a la reglamentación vigente.

La DGI será agente de retención de impuestos en los casos que corresponda de acuerdo con la normativa legal vigente.

**23. Evaluación de las ofertas**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación: Precio, antecedentes y características de la propuesta

D.G.I. se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando sea pertinente, la D.G.I. podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La Administración estudiará que las ofertas cumplan con todas la formalidades establecidas en el Pliego de Condiciones.

**23.1 Evaluación técnica y económica**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación de las mismas.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y una propuesta de precio. Las ponderaciones asignadas a ambas propuestas son 60% y 40% respectivamente.

Las propuestas se calificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos y de precio combinados, aplicándose las ponderaciones mencionadas. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será seleccionada.

A los efectos de la evaluación de la propuesta de precio, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica:

Pp = 100 x Pm / Pi,

donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

La propuesta técnica se valuará con un puntaje técnico (Pt) sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios de evaluación y sistema de puntos que siguen:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | **Puntaje** |
| Antecedentes del oferente | 60 |
| Ade Propuesta : adecuación a las especificaciones técnicas y  objetivos del llamado | 40 |
| Total Puntaje Técnico | 100 |

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70 Puntos.

El sistema de puntos que se aplica para cada criterio será el siguiente:

**I.** **Antecedentes del oferente: 60 puntos**

Comprende la cantidad de trabajos con fines educativos similares al objeto del llamado, realizados en Expo Prado o eventos tales como ferias de educación, jornadas o talleres con niños y adolescentes, realizados en los últimos 10 años.

Se valorarán los antecedentes con un máximo de 60 (sesenta) puntos: a) 10 (diez) puntos cada trabajo con fines educativos similares al objeto del llamado realizado en ediciones anteriores de la Expo Prado y b) 7 (siete) puntos cada trabajo con fines educativos similares al objeto del llamado realizados en otros eventos.

II. Propuesta

**Adecuación de la propuesta a las especificaciones técnicas y objetivos del llamado:** **40 puntos**

La propuesta ofertada deberá cumplir con las especificaciones técnicas y con los objetivos requeridos en el pliego (promover la conciencia fiscal e informar sobre la importancia y finalidad de los impuestos y la función de la DGI en la sociedad).

Se otorgarán 40 (cuarenta) puntos a la propuesta cuyo funcionamiento y narrativa cumpla con todas las especificaciones técnicas y objetivos solicitados y 0 (cero) aquellas que no lo cumplan en su totalidad.

D.G.I. se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando sea pertinente, la D.G.I. podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**24. Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

La adjudicación se realizará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

D.G.I. podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente al adjudicatario y a los demás oferentes. En particular, se acepta como válida toda notificación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

A partir de la fecha de la notificación, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para presentar: Compromiso de Confidencialidad que luce en el Anexo V, y la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

D.G.I. verificará en RUPE la inscripción del adjudicatario en dicho Registro así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales y la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones.

A efectos de la adjudicación el adjudicatario deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de D.G.I. En tal caso, la Administración podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

**25. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el adjudicatario deberá controlar que el profesional se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la D.G.I., Banco de Previsión Social y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

**25.1 Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por D.G.I. a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes D.G.I. no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes de D.G.I. o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

D.G.I. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

D.G.I. tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a D.G.I., en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, D.G.I. podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a D.G.I., quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

**26. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Si correspondiere, dentro de los 5 días siguientes a la emisión de la orden de compra o su ampliación, él adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

En caso de incumplimiento del plazo referido, D.G.I. podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

El oferente podrá constituir la garantía mediante alguna de las modalidades descritas en el Art. 16.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza/aval.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, D.G.I. podrá aplicar una multa de 1% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

**27. Plazo y cumplimiento del servicio**

El adjudicatario recibirá vía mail, copia de la Orden de Compra, debiendo dentro de las 48 hs. de recibida, enviar ante el Departamento Contrataciones y Suministros firma de los originales de la misma y Constancia de Afectación de Crédito.

El plazo máximo para la entrega de los productos y puesta en escena de la propuesta en la Asociación Rural del Uruguay es el día 8 de setiembre de 2022.

Este plazo puede variar si cambia la fecha de la realización del evento.

# 27.1. De la Contratación

En caso de interrupción de las actividades por cualquier causa ajena a la Administración, ésta se reserva el derecho de suspender las actividades contratadas hasta que desaparezcan las causas, sin que esto de derecho al adjudicatario a compensación o indemnización alguna, abonándose solo los servicios realizados efectivamente.

# 27.2. Conformidad con el Servicio

Los servicios prestados serán controlados por la Dirección General Impositiva, quien procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

Si comunicadas dichas observaciones el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado en un plazo de 24 horas, a su costo, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder ésta, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

**28. Recepción**

No aplica

29. Garantía

No aplica.

**30. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la DGI, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, la falta de materiales específicos ofertados, la falta de maquinaria y equipos detallados en la oferta y la deficiente eficacia de los materiales específicos.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de 1 día hábil contado a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos. DGI evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario, lo resuelto al respecto.

**31. Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

Las multas a aplicar oscilarán entre un mínimo del 5 % y un máximo de un 25 % sobre el monto total adjudicado.

En todos los casos, D.G.I. queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 25% del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la D.G.I. podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

**32. Causales de rescisión**

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos con las cláusulas del presente Pliego, D.G.I. podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

* Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 24 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
* Cuando D.G.I. verifique un incumplimiento en una o más de las   
  condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre D.G.I. y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
* Cuando se detecten extensiones de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
* Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar defectos, sin que lo haya hecho.
* Cuando el adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo D.G.I. evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la Ley.

33. Devolución de Garantías

Cumplido el objeto de la Licitación, la garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá de oficio o a pedido de parte, mediante nota dirigida a las autoridades de la D.G.I. Previamente se liquidarán y deducirán las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente o adjudicatario.

**PARTE II - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1. Introducción**

Expo Prado es un prestigioso evento a nivel nacional, por lo cual esta DGI entiende conveniente continuar participando con sus propuestas educativas de promoción de la responsabilidad ciudadana, como lo viene haciendo en diversas oportunidades desde el año 2005.

**2. Objeto del llamado**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa para el desarrollo de una propuesta lúdica -educativa destinada a escolares, con el fin de informar y promover la conciencia fiscal en la sociedad, que la DGI llevará a cabo en un stand de la 117ª Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Agro Industrial y Comercial Expo Prado 2022, a realizarse del 9 al 18 de setiembre de 2022.

**2.1 Contenido de la propuesta**

La propuesta debe incluir los siguientes ítems:

**Ítem 1.- Propuesta lúdica:**

Diseño de una propuesta lúdica- educativa destinada a escolares orientada a promover la conciencia fiscal, e informar sobre la importancia y finalidad de los impuestos y la función de la DGI en la sociedad.

A tales efectos se presentará una memoria descriptiva, donde se especificará detalladamente la o las actividades propuestas, y la forma en que se cumplirán dichos objetivos, el funcionamiento de la parte lúdica y su narrativa en relación a conceptos tributarios. La misma debe contener además de todas las especificaciones necesarias, los elementos gráficos suficientes para su adecuada evaluación.

La DGI podrá solicitar a los oferentes una presentación de su propuesta.

Todos los datos referentes a las características del servicio ofrecido tendrán el carácter de compromiso, vale decir que la Dirección General Impositiva exigirá al adjudicatario que ellos correspondan estrictamente a los antecedentes y particularidades contenidas en la propuesta.

**Ítem 2.- Materiales necesarios para la puesta en funcionamiento de la propuesta**:

Suministro de todos los materiales necesarios para implementar la propuesta en el stand, entre otros, dispositivos audiovisuales, cartelería, iluminación y mobiliario. Asimismo se deberá proporcionar invitación (digital) para ser enviada a escuelas y colegios, así como folletería y artículos de promoción para niños y/o docentes.

Suministro de los materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas sanitarias que rijan en el momento del evento.

Suministro de la reposición o reparación inmediata de los materiales o dispositivos que puedan averiarse por desgastes, roturas o usos inapropiados.

**Ítem 3.- Cerramiento del stand**

Suministro de una solución para cerramiento del stand, que incluya fachada, piso, paredes y cartelería que garantice la seguridad, adecuada ventilación y visibilidad del stand. Las actividades se llevarán a cabo en un predio abierto de aproximadamente 100 metros cuadrados, cuya locación se indicará con posterioridad.

**Ítem 4.- Armado y desarmado del stand**

Armado y posterior desarmado del stand en el predio, incluyendo los traslados que sean necesarios, en los plazos acordados con los organizadores del evento.

**Ítem 5.- Suministro de recursos humanos**

Se deberá disponer del siguiente personal:

1. equipo de trabajo con experiencia en actividades con niños en edad escolar, con la indumentaria apropiada para llevar a cabo la propuesta durante todo el horario de visita al stand.
2. supervisor responsable del funcionamiento del stand durante todo el evento.
3. personal de fotografía y vídeo.
4. personal de limpieza del stand.
5. personal de vigilancia fuera del horario de visita.

En la oferta se detallará la cantidad de personal a utilizar, el currículum del supervisor y las características de la indumentaria de los mismos.

**Ítem 6.- Reutilización de la propuesta**

La propuesta deberá permitir su reutilización para otros eventos que la DGI realice en el marco del Programa de Educación Tributaria, tanto en Montevideo como en el interior del país.

**Ítem 7.- Informe final y cobertura del Evento**

Dentro de los 10 días de finalizado el evento se deberá presentar un informe final de las actividades realizadas con información estadística del público asistente al stand.

La adjudicataria deberá realizar una cobertura audiovisual y fotográfica y entregar la edición de un video resumen a partir de las imágenes recabadas del stand durante la muestra.

**2.2 Antecedentes de la empresa**

Se deberá incluir en la propuesta la nómina de trabajos similares realizados en los últimos 10 años, indicando lugar, fecha, descripción, razón social o nombre del cliente de cada trabajo y datos de contacto del mismo.

Con el fin de facilitar y uniformizar la información brindada por los oferentes, se adjunta en el **Anexo IV - Antecedentes del Oferente**, una planilla tipo que deberá ser completada y presentada por el oferente junto al resto de los datos de la oferta.

DGI se reserva el derecho de realizar las averiguaciones que considere necesarias para determinar que los datos presentados sean fidedignos. En caso de que compruebe que los datos no son reales el oferente será descalificado automáticamente, reservándose la DGI, las acciones legales correspondientes.

La falta de presentación de la documentación solicitada en este punto, será motivo de rechazo de la oferta, a sólo juicio de la DGI.

**2.3 Derechos de propiedad**

Todos los elementos que la firma produzca o adquiera específicamente para la producción de la propuesta, diseños, juegos, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos preparados por la empresa a través de esta contratación, pasarán a ser propiedad de la DGI, incluyendo la propiedad intelectual, de marcas o patentes o copyright, a quien la firma los deberá entregar a más tardar al término o expiración del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

# PARTE III- ANEXOS

**Anexo I - Formulario de identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Anexo II – Instructivo cotización en línea - Web Compras Estatales**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE (para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea> que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso (salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nº 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

**ANEXO III - Formulario de oferta económica**

|  |  |
| --- | --- |
| **EMPRESA OFERENTE:** | |
| **Descripción** | **Precio**  **total en $**  **s/impuestos** |
| Propuesta lúdica destinada a escolares orientada a promover la conciencia fiscal en la sociedad |  |
| **IVA 22%** |  |
| **TOTAL OFERTA EN $** |  |

ANEXO IV – Antecedentes del Oferente

## EMPRESA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_/\_\_/\_\_

Información sobre servicios realizados

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Empresa Cliente** | **Objeto del Contrato** | **Fecha** | **Persona de contacto** (nombre, teléfono, correo electrónico) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |